

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENI  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.



Los abajo firmados como Apreciadores que son  
 de esta villa, nombrados por el Ayuntamiento  
 de esta villa, que en media de tres de Abril del cor-  
 riente año. Envenenado y ocho, a requerim.  
 de Joseph Frunse y maestro Alberto con duido  
 en la Villa de Tronchon, y Amador de tanto  
 el Sr. D. Josef Tuxen Alcalde segundo  
 por el Sr. D. Juan unatruenta, que  
 tiene y procho dicho fuente en los termi-  
 nos de esta villa, y situada frente del Pu-  
 verno que corresponde con fondo, y un  
 mano y la travaja Ramon Piquer, y en un  
 la res Arboles, en untaño el daño siguiente:  
 unio Arboles o empeltes comidos por la quia  
 Amarrados: ocho Priscates expuntados:  
 un Peal, y Ararollo expuntado: un Peal  
 expuntado: un marrano viejo comido por la  
 alday y Ternas unio y unguenta: unenta fun-  
 tas comidas de higuera vieja: los unio  
 empeltes, segun Exatiles, mprada el  
 daño que se lebra de Valenciana, y la  
 demas Arboles y demas de dicho  
 unio lebra: que alto de un venirelo  
 bra: talador de este daño libre de un-  
 cente, segun expreso el Sr. Joseph  
 Frunse, quarto de Apreciadores que  
 no realy de plata. Villanueva de  
 Abril 3 de 1798.

Joseph Martin apu Cia don de la Justicia y fi-  
 rmas por Joseph de prado que no la ve y cuí b





SELLO QVARTO, QVARN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.



Ftch Fuentes Maestro Abeyta Conducido en la Villa  
de Tronchon y al presente hallado en esta de Villanueva  
go, en mi nombre propio ante D. M. J. M. y Juez Ordina-  
rio de la misma, parecio, y en la mejor forma, que de  
Dño proceda: Digo: Que en el dia quince de Marzo mes  
cerca pasado, encontre al garado Cubrio de Albuera Vi-  
cente de este vecindario, comiendose varios Arboles de  
una Huerta propia mia, y tengo en los terminos de  
esta Villa, en la Partida llamada vulgarmente Fuente del  
Yunque, q. con fronta con heredad de Mique. Y han-  
to, y en virtud de este exceso, requiri al D. M. para que el  
Ftch Martin y Ftch Temprado Apreciadores, nombrados  
por el Ayuntamiento, para qualesquiera Daños, o per-  
juicios que se causen en su año, pasaran a execu-  
tor Dño apreciadores, qualquiera y reconocido el daño  
causado en Dha Huerta entendieron ser el siguiente  
cinco empeltos <sup>de Manhanos</sup> comidos, por la quia, ocho Pircas y espueta-  
dos, un Peral, y un Azarollo, un Manhanos viejo comido por  
los albas y Yemas ciento y cinquenta, treinta quintos co-  
midos de higuera vieja, cuyo daño, y perjuicio lo estimo  
por, en veinte libras moneda Val. como lo bradante  
lo indico el Albaran firmado por Dhos Apreciadores  
y auno. Se intado y requerido al contenido Albuera



diferentes veces me agrade el daño y por él, las  
veinte libras y otros de apreciadores, no lo quisere hacer  
y por ello áudiendo á los remedios de dño.

A V<sup>o</sup> n<sup>o</sup> Judo y Juyficio q<sup>o</sup>. habiendo este pedimento y Alba  
ran por presentado con el juram<sup>to</sup> necesario, en la vitta  
se le ha mandado al referido libestre Vicente q<sup>o</sup>. den  
tro de un breve termino, entregue y pague las veinte  
libras que resultan del daño causado en dña Huenta, y  
cuatro reales de plata por los dños de los Apreei  
adores, y costas laudales, y q<sup>o</sup>. se causaren hasta su efecto  
pago en justicia q<sup>o</sup>. Judo con costas q<sup>o</sup>. el sobre puesto:  
Mantamos: y presento. Valquien  
J<sup>o</sup>. Felix Tuhain y Palma

J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Fuentes

Auto p<sup>o</sup> presentada con el Albarán, con un p<sup>o</sup> que  
trahado por el termino ordinario a libestre  
Vicente abonando el dño J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
Alcala primero y J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> ordinario de la  
villa de Villanueva a treinta y un  
días del mes de Mayo el año mil setecientos  
nove y ocho, a fin de q<sup>o</sup> este  
- Josef Perez Al<sup>o</sup> de Antena  
Antonio Molina

Notific<sup>o</sup> en dña villa de Villanueva a igual  
en el mes de Mayo el año mil setecientos  
nove y ocho, lo que no notificó el Auto  
que antecede, al qual Vicente hijo de lib-  
estre, labrador y vec<sup>o</sup> de la misma en su  
persona que se dice: Antonio Molina

ora en dña villa de J<sup>o</sup> da me<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
notificó el Auto que antecede, en  
por su vez vec<sup>o</sup> de Villanueva en  
su persona que se dice  
Antonio Molina